**Anexo 4**

**ACUERDOS ADICIONALES AL MODELO DE CONTRATO**

De una parte, D. /Dña.      , como Director Gerente del Centro      .

De otra, Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson, como Directora Gerente de la Entidad Gestora.

De otra, D. /Dña.      , como       de       (en adelante Promotor).

Y de otra, D. /Dña.      , como Investigador del Estudio, en señal de conocimiento y aceptación.

**EXPONEN**

Que las partes durante la negociación del contrato han introducir, a través de este Anexo, determinadas precisiones en relación con el contrato. Y, en ese sentido:

**DECLARAN**

**Único:** Que las partes desean manifestar lo siguiente en los siguientes términos:

El contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma o, en caso de ser suscrito en diferentes fechas, en la fecha en la que haya sido firmado por la última persona firmantes y estará vigente hasta la finalización del Estudio Clínico, sin perjuicio de aquellas obligaciones contraídas por las partes que pudieran seguir en vigor tras la finalización del mismo o tras la resolución anticipada de dicho contrato.

Este contrato podrá formalizarse en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, y todos los ejemplares juntos constituirán el mismo y único instrumento. Las partes podrán firmar este contrato:

- (i) todas de forma manuscrita en papel.

- (ii) todas de forma electrónica, cumpliendo lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, resultando dicha firma válida y vinculante a todos los efectos de igual modo que la firma manuscrita. Para ello, deberá firmarse, prioritariamente, usando la firma de alguna entidad oficial prestadora de servicios de certificación electrónica y deberá poder verificarse la autenticidad del estado de certificado de identificación digital (como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) y la integridad del documento de la firma.

- (iii) Excepcionalmente, si no fuera posible que todas las partes firmaran de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, una parte podrá hacerlo de forma manuscrita y otra de forma electrónica. No obstante, se recomienda a las Partes que firmen el presente Contrato de igual forma, al objeto de reforzar la seguridad jurídica de la firma.

Y, en prueba de conformidad con el contenido íntegro de este documento, las partes intervinientes lo firman.

En      , a       de       de 20

**Por el Centro** **Por la Entidad Gestora**

Fdo.: D. /Dña.       Fdo.: D. /Dña.

**Por el Promotor**  **Leído y enterado el Investigador Principal**



Fdo.: D. /Dña.       D. /Dña.

*NOTA: El presente Anexo será utilizado por las partes en tanto no sea publicada la Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud en virtud de la cual se apruebe el nuevo modelo de contrato para la realización de estudios observacionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*